



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE NEIVA HUILA
Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321
cml06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

Neiva (H), dos (2) de junio del dos mil veintidós (2022)

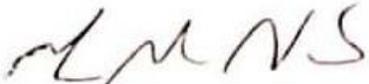
Proceso : EJECUTIVO SINGULAR
Demandante : BANCO MUNDO MUJER S.A.
Demandado : CARLOS MONTENEGRO
NURY ESPERANZA VARGAS ORTEGON
Radicado : 2021-952

Visto el oficio No. 734235 del 09 de abril de 2022, a través del cual la Cámara de Comercio del Huila informa que se procedió con el registro del Embargo del Establecimiento de Comercio denominado COMERCIALIZADORA DE GALLINAS EL BOSQUE con Matricula Mercantil No. 204959 de propiedad de NURY ESPERANZA VARGAS ORTEGON el cual fue inscrito el día 16 de diciembre de 2021 bajo el N° 15463 del Libro VIII, es menester, comisionar para la práctica de la diligencia de secuestro conforme lo dispone el artículo 601 del Código General del Proceso.

Para la práctica de esta diligencia, COMISIONESE al Juez Promiscuo Municipal de Palermo- Reparto, con amplias facultades para nombrar secuestre de la lista oficial, posesionarlo, reemplazarlo en caso necesario y fijarle honorarios provisionales.

Líbrese el respectivo despacho anexando el certificado de matrícula mercantil de establecimiento de comercio en donde consten las características del bien a secuestrar, cuya obtención obra a cuenta de la parte interesada.

NOTIFÍQUESE,


JUAN PABLO RODRIGUEZ SANCHEZ
JUEZ